



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUL 2010

Expediente N° 4.415/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Amalia Rosa CARRIQUE IBAÑEZ, docente de la Facultad de Humanidades, solicita el otorgamiento del beneficio de AÑO SABÁTICO, contemplado en la Resolución CS N° 472/89, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. CARRIQUE informa que se desempeña desde el año 2001 como Profesora Adjunta Interina de la asignatura "Idioma Nacional" (hoy "Comprensión y Producción de Textos de la Carrera de Letras, con extensión de funciones a la atención de estudiantes de otras carreras de Humanidades) y continúa en la misma asignatura en la que comenzó como Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que asimismo, la Prof. CARRIQUE aduce que oportunamente objetó el carácter INTERINO del cargo, sin haber obtenido respuesta por parte de la Facultad; el cual pudo regularizar recién en el año 2005.

Que si bien la citada profesional no detenta formalmente los seis (6) años en carácter de REGULAR, requerido por la normativa vigente, en los hechos la peticionaria se ha venido desempeñando con todas las características de un docente regular, no sólo por haber asumido la responsabilidad de estar al frente de un curso con tareas docentes, sino por desempeñar, además, una extensa actividad de investigación y gestión, según consta en su currículum vitae a fs. 4/30.

Que la excepcionalidad de este pedido se justifica en que, por cuestiones inherentes a la dinámica de la Universidad, el trámite de regularidad de cargos ha estado sujeto a dilaciones que exceden la responsabilidad de los docentes.

Que durante el año sabático, la Prof. CARRIQUE escribirá un libro conformado por distintos artículos académicos éditos (corregidos y aumentados) e inéditos; dividido en dos momentos: primero la búsqueda e investigación de la bibliografía específica (según la problemática) y luego el proceso de escritura.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 064/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Décima Sesión Ordinaria del 8 de julio de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Prof. Amalia Rosa CARRIQUE IBAÑEZ, por la vía de excepción, el beneficio de Año Sabático previsto en la Resol. CS N° 472/89, por el período 01-01-2011 al 31-12-2011, y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3º de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Prof. CARRIQUE de lo dispuesto por el artículo 9º de la Resolución CS N° 472/89, que expresa: "Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Prof. Carrique, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

